



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN N° 0878/2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA LIC. LIDIA BEATRIZ JIMÉNEZ BENÍTEZ, A REALIZAR RELEVAMIENTOS DE DATOS, CON FINES ACADÉMICOS.**

23 de julio de 2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/1402/2025, del Director, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite la Nota de fecha 30 de junio de 2025, con Mesa de Entrada N° 6498, presentado por la Lic. Lidia Beatriz Jiménez Benítez, estudiante del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en Gestión Educativa de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Asunción (FFUNA), en la que solicita autorización para acceder datos de la Institución en el marco de la elaboración del trabajo de investigación titulado "La gestión académica y los factores que inciden en la extensión de la permanencia estudiantil en la carrera de Ciencias Informáticas de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción en el año 2025".

Que el Director Académico, da su parecer favorable, para proveer esos datos, a Lidia Beatriz Jiménez Benítez, una vez firmado documento de confidencialidad de acceso a información de carácter institucional, que será proveído por la Coordinación de Estadística Académica.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Lic. LIDIA BEATRIZ JIMÉNEZ BENÍTEZ, C.I.C.N° 2.339.599, a realizar el relevamiento de datos, con fines académicos, sobre el Tema "La gestión académica y los factores que inciden en la extensión de la permanencia estudiantil en la carrera de Ciencias Informáticas de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción en el año 2025".

**Art. 2°** Previa firma de confidencialidad con los datos obtenidos de la Institución y el cumplimiento de las normativas éticas establecidas por la FP-UNA.

**Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana

